Nota DNC N° 25999/2020

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387552
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Bibliotecas.
Entidad	Municipalidad de Tebicuary.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la planilla de precios del SICP, y EE.TT. del ítem 39 comprende provisión de bien (VT) que no se encuentra contemplado en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2020, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Con relación a la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en el apartado "Criterios de Evaluación" numeral 3, inc. b, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente, considerando la modalidad del llamado de referencia (Contratación Directa). *Art. 54 inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/19.*

3. En el PBC, apartado "Criterios de Evaluación" numeral 3 inc. i), considerando que la convocante indica "No aplica", solicitamos aclarar expresamente que no aplica lo primero pero que sí se mantiene lo que sigue.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py